

D. JOSE-MARIA GINER CARCELERO, Secretario del Ayuntamiento de AGUAVIVA, Provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinado el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, del día diecinueve de Mayo de dos mil diecisiete, copiado literalmente dice así:

En Aguaviva a diecinueve de Mayo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén, se reunió en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel-Angel Margelí Monfil y D. Rafael Cervera Margelí, así como del Secretario-Interventor D. José-María Giner Carcelero.

La Presidencia declaró abierta la sesión y después de dar lectura al orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JURISDICCIONAL SOCIAL INTERPUESTA POR D^a CLAUDIA COSTAN: Por el sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos de que por parte de D^a Claudia Costan, se ha interpuesto Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social contra el Ayuntamiento de Aguaviva, al haber dado este Ayuntamiento por finalizado el servicio de limpieza de edificios municipales.

A la vista del contenido del recurso y habiéndose formulado reclamación indemnizatoria por importe de DOCE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (12.068 €) se ha constatado que a la hora de efectuar el cálculo por parte de la reclamante, existen discrepancias con la realidad, por cuanto:

-La jornada media mensual de los cinco últimos meses es de 68,81 horas, luego eso significa que la jornada era de un 40,10%.

-Partiendo de los 1.170,47 € mensuales brutos que se indican en la reclamación, el 40,10% mensual serán 469,35 €/mes, y 15,64 €/día.

Así pues del periodo reclamado resulta un importe indemnizatorio de SIETE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (7.401,63 €).

Por ello, se propone se estime parcialmente la Reclamación Previa interpuesta por D^a Claudia Costan y se acuerde indemnizar a la misma en la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (7.401,63 €).

Tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación de dicha propuesta.

II.- FIESTAS PATRONALES: Próximas a celebrarse en esta localidad las Fiestas Patronales, se acuerda por unanimidad la celebración de Festejos Taurinos tradicionales de Toreo de Vaquillas en plazas públicas el día 19 de Agosto de dos mil diecisiete, organizados por el Ayuntamiento, festejos, de amplia tradición en esta localidad.

Igualmente se acuerda por unanimidad la celebración de Festejos Taurinos tradicionales de Toro Embolado en plazas públicas el día 19 de Agosto de dos mil diecisiete, organizados por el Ayuntamiento, festejos, de amplia tradición en esta localidad.

Se solicitará la correspondiente autorización al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Excm. Diputación General de Aragón en Teruel para celebrar los festejos con sujeción a la normativa vigente.

Y no figurando en el orden del día otros asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long horizontal stroke.